

SANTA CRUZ, 18 de Marzo de 2020.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
3. Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
4. El Decreto exento N° 445 de fecha 07 de Febrero del 2020, que llama a Propuesta Pública.
5. Acta de Evaluación con fecha 18 de Marzo de 2020.

CONSIDERANDO :

Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3864-11-LE20**, se convocó a licitación pública < 1.000 UTM, con el objetivo de la adquisición de una **"Implementación e Instalación del Servicio de Conectividad de Internet por Enlace Microondas para las 4 Postas de Salud Rural de la Dirección de Salud Municipal"** .

Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

Que, la oferta recibida no cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas y especificaciones técnicas.

DECRETO :

1. DECLÁRESE DESIERTA, la licitación pública **N° 3864-11-LE20**, por no cumplir con lo solicitado en las Bases Administrativas.

2. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde de la Municipal Santa Cruz

- C.c.:
- 1.- Archivo alcaldía (01)
 - 2.- Dirección de Salud Municipal (01)
 - 3.- Transparencia (01)